

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA

DIRECCION: AV RONDA DE LOS TEJARES 23 14008 CORDOBA TELEFONO: 957 0499600 FAX: 957 0499641

SUBDIRECTOR PROVINCIAL JUAN MUÑOZ MOLINA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 14 CORDOBA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 141044009047	FLORESCU --- MARIUS IONE	CL SAN LORENZO 3	44570 CALANDA	03 14 2009 022966461 0509 0509	37,68

DIRECCION PROVINCIAL: 07 ILLES BALEARS

DIRECCION: RB DELS DUCS DE PALMA DE MALLORCA 18 07003 PALMA DE MALLORCA TELEFONO: 971 0218300 FAX: 971 0218350

JEFE DE SECCION NADAL MASCARO SALVA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 07 ILLES BALEARS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 441004955438	ARAB --- NOUR EDDINE	CL SANTO DOMINGO 13	44600 ALCAÑIZ	03 07 2009 025155886 0509 0509	8,38

Núm. 34.907

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar al interesado los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos relacionados, podrán comparecer ante la Dirección Provincial de la TGSS de Teruel, sita en Paseo Gloria, 1, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

-NOMBRE: ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS BARRIO ARRABAL

ACTO NOTIFICADO: Regularización 2005 Profesionales Taurinos. Expte. 924405000011930.

-NOMBRE: TAUROPOP, S.L.

ACTO NOTIFICADO: Regularización 2005 Profesionales Taurinos. Expte. 924405000011122.

-NOMBRE: COMISIÓN DE FIESTAS BARRIO FUENFRESCA.

ACTO NOTIFICADO: Regularización 2005 Profesionales Taurinos. Expte. 924405000011526.

-NOMBRE: ASOCIACIÓN TAURINA TUROLENSE EL TORICO FUENFRESCA.

ACTO NOTIFICADO: Regularización 2005 Profesionales Taurinos Expte. 924405000011627.

Teruel, 3 de febrero 2010.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Luis Urben Esteban.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 34.964

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ARAGÓN**-Secretaría de Gobierno-**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de febrero de 2010.-El Secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ**Partido Judicial de Teruel.**

Doña GEMMA VÁZQUEZ EGEA, con DNI núm. 50314622, Juez de Paz Sustituto de Bezás (Teruel).

D. RAMÓN MARÍN CAMARGO, con DNI núm. 38044644-E, Juez de Paz Sustituto de Cella (Teruel).

Partido Judicial de Alcañiz.

D. JOSÉ LUIS LORENZO FACI, con DNI núm. 73257435-C, Juez de Paz Sustituto de La Codoñera (Teruel).

D. LUIS AGUD MORA, con DNI núm. 40014054-B, Juez de Paz Titular de Monroyo (Teruel).

D. JOSÉ MIGUEL LOBARTE AGUD, con DNI núm. 72963783-D, Juez de Paz Sustituto de Monroyo (Teruel).

Partido Judicial de Calamocha.

D. ROQUE HERRANDO ESCUDER, con DNI núm. 17822323-Z, Juez de Paz Titular de Cosa (Teruel).

D. ÁNGEL PASCUAL ARANDA MORENO, con DNI núm. 18413075-B, Juez de Paz Titular de Monreal del Campo (Teruel).

Núm. 34.868

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 17/10, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de RUBÉN PARIS CLAVERO, contra la empresa TRANSPORTES Y ARRASTRES TURLENSES S.C.A. sobre cantidad, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por RUBÉN PARIS CLAVERO contra TRANSPORTES Y ARRASTRES TURLENSES S.C.A. por un importe de 4.075,00 euros de principal, mas 407,50 euros para costas y 244,50 euros para intereses, que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del

incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, Oficina Principal, haciendo constar en Observaciones el nº 4265-0000-64-0017-10 sito en c/ Ramón y Cajal nº 14 de Teruel.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: El presente Auto no es susceptible de recurso alguno (art. 551.2 de la L.E.C.) sin perjuicio de que el ejecutado pueda formular oposición a la ejecución dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, por escrito con las condiciones y requisitos que marca el artículo 556 de la L.E.C.

Lo que mando y firmo, de lo que doy fe.

EL ILMO. SR. M-JUEZ.

LA SECRETARIO JUDICIAL.